

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ASUNTO: Reparación nº 13/2019 de la intervención respecto de las siguientes facturas:

- F/2019/545 14/03/2019 19 112 177,37 PR B53108122 MECANICAS BARRANCO S L F 19 112 F 11-03-2019 REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULO 7568CKF
- F/2019/889 11/04/2019 Emit- 153 177,16 PR B53108122 MECANICAS BARRANCO S L F 153 F 29-03-2019 REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULO 5911BNF
- F/2019/995 26/04/2019 19/0290 445,47 GA 21508629H SANCHEZ BLANES CARLOS JORGE F 19/0290 F 16/04/2019 MANTE FUENTE OSMOSIS AGUA FRIA, Y SUS FILTROS

Por la intervención municipal se significa que: *“Se trata de servicios y suministros en los que no se cumple con las limitaciones por las características de las prestaciones que pueden ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación”.*

Todas ellas corresponden a servicios de mantenimiento de bienes municipales asignados a la prestación de servicios básicos de prestación obligatoria, según el artículo 25 de la LRBRL, demandados por los distintos departamentos municipales y que en el caso de las fuentes afectan a la salud de los usuarios. Esto motiva que, mientras se redactan los pliegos de prescripciones técnicas que permitan la licitación tanto del mantenimiento de la flota de vehículos municipales como de sus fuentes de agua potable, desde el área se tramiten, para su aprobación, los gastos que permitan continuar a dichos bienes en condiciones de ser utilizados para la prestación, por gestión directa, de los servicios encomendados.

En cualquier caso, se visaron las facturas relacionadas al haber comprobado la realidad de los servicios, a conformidad, al precio cierto contratado.

Dado la correcta realización de los suministros realizados y la buena fe del proveedor y en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, se solicita el pago de las mismas, previos los trámites oportunos.

Y para que así conste, a los efectos de su solicitud, firmo digitalmente la presente en Aspe, el primer día de agosto de 2019.

Jefe de Servicios y Mantenimie

Firmado digitalmente.

Fdo. Fernando L. Estellés Ll
Fecha: 01/08/2019 HORA:10:04

DEPARTAMENTO O ÁREA PRESIDENCIA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25 de julio de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a Presidencia, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Los gastos se realizan por el anterior Centro Gestor.

2º.- Por parte de este centro gestor, se realizan las comprobaciones de las facturas objeto de reparo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Propuesta de Gasto para el suministro de prensa y revistas, proveedor "**Antonio Díez Marcos, kiosko Susi**", no se considera su licitación por cuanto que la prestación que se contrata consiste en la adquisición y entrega de las publicaciones en dependencias municipales. Esta entrega no supone un coste adicional para la Hacienda Local, porque únicamente se factura por los periódicos y revistas que se entregan efectivamente. Por lo expuesto se considera antieconómico licitar el contrato, puesto que el precio de los periódicos y revistas que se oferte no podrá ser inferior, por venir este prefijado, y además, el servicio del reparto no se factura al Ayuntamiento.

SEGUNDA.- En relación con las propuestas de gasto para el mantenimiento de vehículos, siendo facturas a reparar proveedor "**Mecánicas Barranco S.L**", que tienen carácter repetitivo, está en proceso de elaboración del pertinente pliego de prescripciones técnicas, a fin de que pueda licitarse dicha prestación.

CONCLUSIÓN

En términos generales, teniendo en cuenta que el importe de los servicios relacionados no son muy significativos, que probablemente licitarlos resulte un importe superior a los mismos y en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia que anteceden a la actuación administrativa según el artículo 103 de la Constitución Española y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se considera procedente la licitación de los mismos.

No obstante, en relación al mantenimiento de vehículos que tienen carácter repetitivo y existiendo previsión de continuar realizándolos en próximos ejercicios, está en proceso de elaboración del pertinente pliego de prescripciones técnicas, a fin de que pueda licitarse dicha prestación.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Administrativo de Rent

Firmado Digitalmente

Fdo: Salvador Galvañ Monast
Fecha: 07/08/2019 Hora:13:40

POLICIA LOCAL

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25 de julio de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a “EVENTOS SERVIDOS PARA PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE MAYO” (Ester Gil Pastor) y “REPARAR APERTURA DE CAPÓ, HACER PREITV ELEVALUNAS Y DIAGNÓSTICO MOTOR” (Talleres Loybe S.L.), necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

Ambos gastos provienen de necesidades sobrevenidas de la Agrupación Protección Civil.

En cuanto a los eventos en los que miembros de dicha Agrupación han participado en el pasado mes de mayo y, como consecuencia, se ha generado gasto de dietas para los asistentes, mencionar que los eventos acontecidos no disponen de temporalidad reiterativa ajustada en el tiempo ni previsión exacta de necesidades, habida cuenta de los continuos cambios que los organizadores solicitan con respecto a anualidades pasadas.

Por otra parte, el gasto ocasionado y que afecta al vehículo de uso normal de la Agrupación, más arriba especificado, resulta imprevisible y necesario, por cuanto es el único medio de desplazamiento a motor del que disponen.

Por tanto, el que suscribe tiene a bien aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

INTENDENTE JEFE DE POLICIA LC

Firmado Digitalmente

Fdo: Juan Carlos Mota Blazq
Fecha: 14/08/2019 Hora: 7:44

DEPARTAMENTO/ÁREA CONTRATACIÓN

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25 de julio de 2019, indicando que, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, es necesario su licitación, en la factura F/2019/540, de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A correspondiente a póliza de seguro RC funcionarios y cargos públicos, por importe de 5.850 €, se manifiesta lo siguiente:

1.- La propuesta de gasto N° AY/2019-920190000753 como contrato menor la realizó el que, en ese momento, era el Concejal de Recursos Económicos-Informática, en la que se indicaba lo siguiente:

«Seguro de responsabilidad Civil frente a la Administración Pública, que se compruebe si es legal su contratación, si es legal y al ser un gasto recurrente que se tramite su licitación. Adjunto tres presupuestos, se elige el de SecurCaixa Adeslas por ser el más económico comparándolos con las mismas prestaciones. Visto bueno.».

2.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019 (n° de acuerdo 2019000256), se procede a adjudicar el citado contrato menor, aprobando el gasto respectivo. En el antecedente primero de dicho acuerdo se señala que, se hace constar que a salvo de las consideraciones que se puedan expresar en el apartado 2 del mismo, las propuestas de gastos cumplen los requisitos exigidos para la contratación menor en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepto los informes del órgano de contratación, proponiéndose que por el mismo se hagan suyos los obrantes en el expediente.

3.- En el antecedente segundo del citado acuerdo de Junta de Gobierno Local se señala que en las propuestas de la relación del antecedente primero con números de AD que a continuación se relacionan, figuran las siguientes consideraciones:

N° AY/2019-920190000753: Por el Técnico Secretaría Jefe de Servicio se indica: *«Se informa negativamente, este seguro debe ser objeto de licitación como se ha indicado reiteradamente, en cuanto a su consideración como retribución en especie, tras la Resolución Vinculante de Dirección General de Tributos, V0869-17 de 10 de Abril de 2017, y cumpliendo los requisitos expuestos en la misma, se considera que no son retribuciones en especie. Finalmente ruego que a este centro gestor no se le obligue a la firma de propuestas que debe informar negativamente, ya que es un contrasentido.»*

Por el Técnico de Contratación se indica: *«Me reitero en lo señalado anteriormente, excepto en lo de centro gestor ya que la propuesta la ha realizado el Sr. Concejal.»*

Por la Admtvo. Jefe Oficina Presupuestaria se indica: *«Se informa a efectos de consignación. S/criterio del órgano interventor y por evitar perjuicios no será objeto de reparo si se formula PPT y se licita dentro del año.»*

4.- En fecha 10 de mayo de 2019, se aprueba la factura por el Técnico Secretaría Jefe de Servicio, (Periodo de facturación de 07-01-2019 al 06-01-2020) indicando lo

siguiente: «Factura cuyo gasto fue informado negativamente por el funcionario que suscribe, únicamente a efectos de trámite.»

Como se puede comprobar a tenor de los antecedentes reseñados en los párrafos anteriores, la propuesta del gasto que nos ocupa la realiza el entonces, Concejal de Recursos Económicos-Informática, y fue informada de forma negativa por el Técnico de Secretaría Jefe de Servicio.

Reseñar que igualmente, la Administrativa Jefe de la Oficina Presupuestaria señaló que según criterio del órgano interventor y por evitar perjuicios no será objeto de reparo si se formula PPT y se licita dentro del año. No obstante, lo señalado por la Oficina Presupuestaria, en fecha 25 de julio de 2019, se emite nota de reparo por la Intervención.

Asimismo, consta factura aprobada en fecha 10 de mayo de 2019, por el Técnico de Secretaría Jefe de Servicio, si bien, señalando que la hace únicamente a efectos de trámite.

El técnico que suscribe se remite al informe negativo del Técnico Secretaría Jefe de Servicio, es decir, informar negativamente, ya que este seguro debe ser objeto de licitación, como se ha indicado reiteradamente.

En estos momentos no consta, al técnico que suscribe, que se esté licitando el mismo, por lo cual se reitera la necesidad de proceder a realizar la licitación del mismo.

Por lo expuesto, a efectos únicamente de trámite, en vista que el contrato menor se adjudicó y se aprobó el gasto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, y a que la factura del mismo, está aprobada con fecha 10 de mayo de 2019 por el Técnico Secretaría Jefe de Servicio (aunque únicamente a efectos de trámite), que en estos momentos se encuentra de baja, y en aras de no perjudicar al proveedor, se acepta la nota de reparo y se reconoce lo emitido por la Intervención, instando el pago de dicha factura en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENE

Firmado Digitalmente

Fdo: Juan Miguel González Villaes
Fecha: 23/08/2019 Hora:14:38

DEPARTAMENTO O ÁREA INFORMÁTICA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 31/07/2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a Cable Aireworld, S.A.U, comunicaciones, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente.

Sigue siendo válido el informe realizado, en el encargo número 22556 del expediente 2019/48-INT, por el técnico que suscribe.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Superior en Informá

Firmado Digitalmente

Fdo: Isidro Almodóvar Alca
Fecha: 28/08/2019 Hora: 13:0'

Área: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
Departamento: Servicio Público Municipal Gestión R.S.U.
Centro gestor: G.A.
Nº Expte. (Intervención): 2019/148-INT
Reparo: Nº 13
Fecha: 25/07/2019

Asunto: servicios y/o suministros contratados y recibidos sin atender al procedimiento legalmente establecido.

Recibido el informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de julio de 2019 (reparo nº 13/2019), documento en el que se manifiesta en desacuerdo con la omisión en el preceptivo expediente de requisitos o trámites esenciales, en la tramitación de una serie de facturas de suministros y/o servicios; prestaciones que fueron necesarias contratar para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, y que se materializaron desde el **centro gestor : Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos**, el funcionario que suscribe manifiesta lo siguiente:

- Facturas incluidas en el informe de Reparo nº 13/2019, que corresponden al centro gestor G.A. (Área de Mantenimiento y Servicios), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:

Reparo; casos:

1.- Facturas de servicios y/o suministros conformadas sin haberse tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	Centro gest.	Proveedor	Explicación
F 2019/60	14/01/2019	2019/104	825,00 €	G.A. (R.S.U.)	Asociación Pro- Personas	Reparto calendarios

Fue necesario contratar el servicio de reparto de publicidad, los primeros días del mes de enero de 2019, con la finalidad de poder distribuir en el municipio el Calendario de Recogida de residuos municipales para la anualidad de 2019, en el que se informaba a la ciudadanía de los días de prestación del servicio público municipal.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	Centro gest.	Proveedor	Explicación
F 2019/84	17/01/2019	Fra. Nº 8/ 180105-1	47,19 €	G.A. (R.S.U.)	Taller Ballestas Marpe, S.L.	Frenómetro

El camión de propiedad municipal marca Nissan, con matrícula V-3953-EL; vehículo adscrito al servicio público municipal de residuos sólidos urbanos, no superó la inspección técnica de vehículos (I.T.V) ordinaria por lo que, ese mismo día y para evitar la penalización económica, tuvo que ser revisado nuevamente por el proveedor Taller Ballestas Marpe, S.L. para poder superar la inspección técnica indicada.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	Centro gest.	Proveedor	Explicación
F 2019/1538	06/06/2019	Fra. Nº 84	24,20 €	G.A. (R.S.U.)	Valdivino e Hijos, S.L.	Cruce neumáticos

Para alargar la vida útil fue necesario el cruce de los neumáticos del camión marca Isuzu, con matrícula 6086-JNN; vehículo que en la fecha en la que se efectuó el servicio contratado el Ayuntamiento de Aspe lo utilizaba en régimen de arrendamiento (contrato administrativo).

2.- Facturas de servicios y/o suministros en los que no se cumple con las limitaciones, por las características de las prestaciones que pueden ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	Centro gest.	Proveedor	Explicación
F 2019/645	22/03/2019	Fra. Nº 20 -1060	80,30€	G.A. (R.S.U.)	Talleres Ripasa, S.L.	Revisión instalación eléctrica

Por fallo en la instalación eléctrica y para poder pasar la inspección técnica de vehículos (I.T.V.), fue necesario revisar el cableado eléctrico y los frenos, del camión municipal marca Nissan, con matrícula V-3953-EL.

Relacionadas las facturas y explicados los motivos por los que se procedió a la contratación de diferentes suministros y/o servicios, el funcionario que suscribe acepta el informe de la Intervención Municipal (reparo nº 13/2019), de fecha 25 de julio de 2019, reconociendo lo indicado en el mismo en lo referente al centro gestor: Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, si bien se insta a la aprobación de los gastos incluidos en este informe en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Inspector de Medio Ambiente

José Mª Pérez Ballest
Fecha: 28/08/2019 Hora: 20:00

ÁREA DE INFORMÁTICA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 28 de agosto de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a Aurea Creativa, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

La factura corresponde con un gasto extraordinario y puntual, a petición de secretaría, para la implantación en la página web del Ayuntamiento de Aspe, de la funcionalidad necesaria para la consulta de la localización del colegio y la mesa por parte de los ciudadanos.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Superior en Informá

Firmado Digitalmente

Fdo: Isidro Almodóvar Alca
Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:02

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25/07/2019, EXP 2019/148-INT en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a F/2019/1416 DE 30/05/2019 POR IMPORTE 1305,40, DE LA EMPRESA INFPRODUCTS S.L. (adquisición de diverso material toner para impresoras de varios departamentos),, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

“ La empresa INFORPRODUCTS S.L., es la actual distribuidora de tóner para las impresoras que tiene le Ayuntamiento, no se ha realizado ningún tipo de pliego técnico porque se pretende ir quitando las impresoras actuales para sustituirse por fotocopiadoras/multifunciones, para ello se compra el tóner necesario para el servicio mientras se esta diseñando las actuales necesidades de la nueva licitación de fotocopiadoras que acaba en noviembre de 2019. “

A juicio de infórmate no podemos sacar una licitación de tóner solo, pues los coste actuales anuales no superan los 3.000,00€, y se han ido reduciendo el uso de las impresoras láser, sustituyéndolas por fotocopiadoras, cuando las impresora sea sustituidas en su totalidad por la fotocopiadoras no se comprara tóner.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Fdo:Juan Antonio Martinez Alfoi
Fecha 03/09/2019 hora 13:

DEPARTAMENTO O ÁREA PRESIDENCIA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25 de julio de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a Presidencia, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Los gastos se realizan por el anterior Centro Gestor.

2º.- Por parte de este centro gestor, se realizan las comprobaciones de las facturas objeto de reparo.

3º.- Recibido nuevo encargo por falta de informar sobre factura N° 2019/507, se comprueba por ser objeto de reparo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Propuesta de Gasto para el reparto de cartelería por parte de la "**Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe**", no se considera su licitación ya que el reparto se contrata con esta entidad por motivos de índole social, y que el importe que se abona es acorde con el precio del mercado. Además, el importe facturado en el ejercicio 2018 ascendió a un total de 2.051,60€, por lo que se considera antieconómico licitar el servicio, por cuanto que el coste que supone un procedimiento de licitación sería más elevado. En el caso que supere dicha cantidad y proceda licitar la prestación, deberá tramitarse mediante un contrato con un Centro Especial de Empleo.

CONCLUSIÓN

En términos generales, teniendo en cuenta que el importe de los servicios relacionados no son muy significativos, que probablemente licitarlo resulte un importe superior a los mismos y en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia que

antecedan a la actuación administrativa según el artículo 103 de la Constitución Española y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se considera procedente la licitación.

Aceptar de nuevo la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Administrativo de Rent

Firmado Digitalmente

Fdo: Salvador Galvañ Monast
Fecha: 03/09/2019 Hora:9:50

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ASUNTO: Reparación nº 13/2019 de la intervención respecto de las siguientes facturas:

F/2019/1492 03/06/2019 A- 1198 18,20 GA B54085329 AGROJARDIN MAQ.
MANOLO, S.L. F A - 1198 F 29-05-2019 ACEITE SERIE III SAE 30 C/APORTACION

Por la intervención se significa que: *“Se trata de servicios/suministros facturas conformadas desde sus distintos centros gestores sin haberse tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito previa a la aplicación presupuestaria correctamente establecida, conforme se establece en los apartados 1 y 2 de la Base 24 de Ejecución del presupuesto vigente, **omitiéndose la tramitación del gasto**, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.”*

La factura corresponde a suministro de aceite para motor para el mantenimiento correctivo de un bien municipal, la trituradora de poda, asignados a la prestación de servicios básicos de prestación obligatoria, según el artículo 25 de la LRBRL. Esto motivó que, para evitar el perjuicio de tener a un equipo de cuatro personas paradas por no tener aceite la máquina trituradora, y ante el importe del bien necesario, 18,20 euros, por esta jefatura se autoriza la compra del aceite que posibilitaba poner en funcionamiento la máquina y trabajar a los empleados municipales.

Todo ello mientras se redactan los pliegos de prescripciones técnicas que permitan la licitación del mantenimiento de las herramientas municipales.

En cualquier caso, se visó la factura relacionada al haber comprobado la realidad del suministro, a conformidad, a precio de mercado.

Dado la correcta realización de los suministros realizados y la buena fe del proveedor y en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, se solicita el pago de las mismas, previos los trámites oportunos.

Y para que así conste, a los efectos de su solicitud, firmo digitalmente la presente en Aspe, el día 9/9/2019

Jefe de Servicios y Mantenimiento

Firmado digitalmente.

Fdo. Fernando L. Estellés Ll
Fecha: 09/09/2019 HORA:11:40

DEPARTAMENTO O ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

A la vista del informe de Intervención del reparo número 13 de fecha 25 de julio de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas, que son necesarios para el funcionamiento de esta Corporación, se manifiesta lo siguiente:

1.- Respecto a algunas de las facturas detalladas en el antecedente 1.1. y que a continuación se relacionan, que son reparadas por tratarse de facturas conformadas por el centro gestor correspondiente omitiendo la tramitación del gasto correspondiente:

- Con número de entrada: F/2019/1458, de fecha 03/06/2019, por importe de 7 300,00 y emitida por la ASOCIACION CULTURAL ""LA RAFICA"" F 7 F 31/05/2019 COLABORACION SPOT MES DE MAYO 2019
- Con número de entrada: F/2019/1273, de fecha 15/05/2019, por importe de 17 300,00 y emitida por la ASOCIACION ORGANIZACION DIFUSION ACTIVIDADES CULTUF R1A7L FE S14/05/2019 tema actividades concejalía del mayor
- Con número de entrada: F/2019/1467, de fecha 03/06/2019, por importe de 19 300,00, y emitida por la ASOCIACION ORGANIZACION DIFUSION ACTIVIDADES CULTUF R1A9L FE S02/6/2019repcion del equipo syc en el salon de plenos MAYO.
- Con número de entrada: F/2019/1693, de fecha 19/06/2019, por importe de 20 250,00 y emitida por la ASOCIACION ORGANIZACION DIFUSION ACTIVIDADES CULTUF R2A0L FE S19-06-2019 GRABACION Y EMISION DE TODOS LOS ACTOS DE LA SEMANA SANTA.
- Con número de entrada: F/2019/1842, de fecha 04/07/2019, por importe de 21 300,00, y emitida por la ASOCIACION ORGANIZACION DIFUSION ACTIVIDADES CULTUF R2A1L FE S03/07/2019 PLENO NUEVA CORPORACION MUNICIPAL.

Al respecto, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

2.- En referencia a algunas de las facturas detalladas en el antecedente 1.2. y que a continuación se relacionan, que son reparadas por tratarse de servicios y suministros con carácter recurrente y no se han licitado los servicios correspondientes en aplicación a la Ley 9/2017, de contratos del sector público local se manifiesta que:

Respecto a las facturas:

Nº de Entrada	Fecha Nº de doc. Importe Total C.G. Tercero Nombre Texto Explicativo
F/2019/802	04/04/2019 14228 105,40 MS 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14228 F 31/03/2019 VARIOS DIARIOS CALLE SANTANDER
F/2019/1034	03/05/2019 14232 96,40 MS 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14232 F 30/04/2019 VARIOS DIARIOS MES ABRIL INFORMACION Y PAIS CALLE SANTANDER
F/2019/1548	06/06/2019 14236 107,00 MS 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14236 F 31/05/2019 VARIOS DIARIOS EN LA CALLE SANTANDER SERVIDOS DURANTE MES DE MAYO
F/2019/803	04/04/2019 14231 31,75 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14231 F 31-03-2019 VARIOS DIARIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL
F/2019/804	04/04/2019 14230 124,00 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14230 F 31-03-2019 VARIOS DIARIOS BIBLIOTECA MES DE MARZO
F/2019/1031	03/05/2019 14235 31,30 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14235 F 30/04/2019 BIBLIOTECA VRIOS SUSCRIPCIONES DE REVISTAS MENSUALES PARA BIBLIOTECA
F/2019/1033	03/05/2019 14234 127,24 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14234 F 30/04/2019 DIARIOS DEL MES DE ABRIL BIBLIOTECA MUNICIPAL.
F/2019/1528	05/06/2019 14239 24,85 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14239 F 31/05/2019 MES DE MAYO. SERVICIO DE ENTREGA DE SUSCRIPCIONES DE REVISTAS VARIAS
F/2019/1529	05/06/2019 14238 148,04 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14238 F 31/05/2019 DIARIOS PARA BIBLIOTECA DURANTE L MES DE MAYO

y que son emitidas por D. Antonio Diez Marcos, relativas al reparto y suscripción de revistas y periódicos, se informa que con fecha 15 de mayo de 2019 se emitió informe por la Dirección del Área de Servicios a la Persona concluyendo que se trata de un servicio cuya licitación resulta antieconómica dado que la prestación del servicio consiste en la adquisición y entrega de las publicaciones. Respecto a la entrega de las publicaciones no supone un gasto añadido para este Ayuntamiento dado que solo se abonan los periódicos suministrados al precio que viene prefijado en el mismo y que viene predeterminado por la editorial. Además, y a mayor abundamiento normativo con fecha 3 de junio de 2019 se emitió por la Dirección de esta Área informe complementario al señalado anteriormente haciendo constar que no procede licitar el

servicio en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional novena, apartado 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, "La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, (...)podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado".

Respecto a las facturas:

Nº de Entrada	Fecha Nº de doc. Importe Total C.G. Tercero Nombre Texto Explicativo
F/2019/1199	13/05/2019 A2019 238 435,60 PC G03256252 ASOCIACION CULTURAL UPANEL F A2019 238 F 30/04/2019 CUÑAS DIFUSION SEM. SANTA INT. TURISTICO / CUÑAS AGENDA PROCESIONES S. SANTA
F/2019/1200	13/05/2019 A2019 237 193,60 PC G03256252 ASOCIACION CULTURAL UPANEL F A2019 237 F 30/04/2019 CUÑAS DIFUSION AGENDA FIN SEMANA ABRIL
F/2019/1201	13/05/2019 A2019 013 326,70 PC G03256252 ASOCIACION CULTURAL UPANEL F A2019 013 F 30/04/2019 DIFUSION EN REVISTA VALLEDLAUVAS EN ABRIL
F/2019/1853	04/07/2019 B2019 018 326,70 PC G03256252 ASOCIACION CULTURAL UPANEL F B2019 018 F 30-06-2019 DIFUSION EN REVISTA VALLEDLASUVAS JUNIO
F/2019/1854	04/07/2019 A2019 388 193,60 PC G03256252 ASOCIACION CULTURAL UPANEL F 388 F 30-06-2019 CUÑAS DIFUSION AGENDA FIN SEMANA EN JUNIO

se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Respecto a las facturas:

Nº de Entrada	Fecha Nº de doc. Importe Total C.G. Tercero Nombre Texto Explicativo
F/2019/1081	06/05/2019 2019 Emit- 136 12,40 MS G03851128 ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FA 153P6E F 06/05/2019 CONCEJALIA DE SANIDAD ""carteles Escuela de familias""
F/2019/1167	10/05/2019 2019 Emit- 138 42,40 MS G03851128 ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FA 153P8E F 10/05/2019 106 carteles exposición itinerante, ¿Tienes control?, ¡Ponre a prueba!
F/2019/1363	24/05/2019 2019 Emit- 140 40,00 CJ G03851128 ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FA 250P1E9 EMIT- 140 F 24/05/2019 CON.DE CULTURA "" 50 carteles romeo y julieta"" ""50 carteles descubriendo a shakespeare""
F/2019/1880	08/07/2019 2019 Emit- 147 40,00 CJ G03851128 ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FA 154P7E f 08-07-2019 con.CULTURA ""50 carteles mujeres pioneras en ls bandas valencianas"" ""50 carteles VII k de cultura""
F/2019/1881	08/07/2019 2019 Emit- 148 32,00 CJ G03851128 ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FA 154P8E F 08/07/2019 CONCDCE CULTURA ""50 carteles II remember 80&90"" "" 30 carteles festival de folklore""

El reparto se contrata con esta entidad por motivos de índole social. Además, el importe facturado en el ejercicio 2018 ascendió a un total de 2.051,60 €, por lo que se considera antieconómico licitar el servicio, por cuanto que el coste que supone un procedimiento de licitación sería más elevado.

No obstante lo anterior, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Respecto a la factura:

Nº de Entrada	Fecha Nº de doc. Importe Total C.G. Tercero Nombre Texto Explicativo
F/2019/1631	14/06/2019 2019 3 13733,30 ED 74218153M FELIPE MEJIAS LOPEZ F 2019 3 F 14-06-2019 CHARLA TALLER Y VISITAS GUIADAS (VISITAS GUIADAS Y CHARLAS A COLEGIOS)

Tras consulta realizada a la concejal de educación a fecha de hoy, se trata de una actividad que actualmente se desconoce si se volverán a realizar en el próximo ejercicio.

No obstante, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Respecto a las facturas:

F/2019/1216	13/05/2019 Emit- 012019 300,00 CJ G53360095 GRUPO ALBOROQUE F 012019 F 30/04/2019 TALLER BAILE POPULAR INFANTIL
F/2019/1217	13/05/2019 Emit- 022019 250,00 CJ G53360095 GRUPO ALBOROQUE F 022019 F 30/04/2019 TALLER DE DANZAS

Se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la

Firmado digitalmente.

Fdo. María García Alarc
Fecha: 11/09/2019 Hora: 9:38

DEPARTAMENTO O ÁREA :TERRITORIO

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25-07-19 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a IBERDROLA CUR, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

F/2019/1289 16/05/2019 0919051501013601205,30 TP A95554630 IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A. F 09190515010136025 F 15-05-2019peaje acc.pot.0,43 kW x 37 días x 0,104229 €/kW
F/2019/1612 12/06/2019 0919061101016624095,84 TP A95554630 IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A. F 0190611010166205 F 11-06-2019 Peaje acc. PDT.8,1 KW x 43 días x 0,104229 €/kW día

Se corresponden con 2 suministros eléctricos dispuestos en zona ampliada de Montesol , uno de alumbrado público y otro con un bombeo de agua residual, que se ha solicitado ya el cambio de comercializador a favor de NEXUS ENERGIA , como adjudicatario del contrato de suministro eléctrico durante el año 2019 pero que no se había hecho efectivo en el momento de emisión de las facturas emitidas por IBERDROLA

Por ello, se considera oportuno Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

El ingeniero técnico industrial muni

Firmado Digitalmente

Francisco Javier Berenguer Pé
Fecha: 16/09/201

ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

ASUNTO: INFORME RELATIVO AL REPARO NÚMERO 13 DE INTERVENCIÓN.

A la vista del informe de Intervención del reparo número 13 de fecha 25 de julio de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas, que son necesarios para el funcionamiento de esta Corporación, se manifiesta lo siguiente:

1.- Respecto a algunas de las facturas detalladas en el antecedente 1.1. y que a continuación se relacionan, que son reparadas por tratarse de facturas conformadas por el centro gestor correspondiente omitiendo la tramitación del gasto correspondiente:

Nº de Entrada Fecha Nº doc Importe C.G. Tercero Nombre Texto Explicativo

F/2019/1590 11/06/2019 190084 363,00 PC 75156893T ALEJANDRO PEREZ PUERTAS F 190084 F 21/5/2019 MES MAYO DE ACTUALIZACION DE CONTENIDOS APP MOVIL
F/2019/1836 03/07/2019 751560893T 363,00 PC 75156893T ALEJANDRO PEREZ PUERTAS F 190104 F 01/07/2019 MES DE JUNIO ACTUALIZACION DE CONTENIDOS APP MOVIL
F/2019/153 29/01/2019 2019 Emit. 112 366,00 MS G03851128 ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE F 2019 EMIT. 112 F 29-01-2019 CONCEJALIA DE SANIDAD ""825 carteles upcca""
F/2019/1864 05/07/2019 Emit. 182 847,00 IN A03317344 CABLE AIREWORLD, S.A.U. F 182 F 05/07/2019 Publicidad Junio
F/2019/1466 03/06/2019 Emit. 25 151,25 PC 49014554J LAURA MOTA MEDINA f 25 f 31/05/2019 MAYO Banner grande (360x360px)
F/2019/1841 03/07/2019 Emit. 28 151,25 PC 49014554J LAURA MOTA MEDINA F 28 F 30-06-2019 JUNIO 2019 Banner grande (360x360px)
F/2019/1786 01/07/2019 Emit. 37 32,11 CJ B54712914 PAN Y PASTAS LOLI S.L. F 37 F 01-07-2019 MUSEO ASPE. BEBIDAS DE AGUA Y DIVERSOS SURTIDOS DE EMPANADILLAS
F/2019/1557 06/06/2019 Emit. 233226 161,70 PC B50616416 SAICA NATUR S.L. F 233226 F 31/05/2019 CANON CENTRO

Se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

2.- En referencia a algunas de las facturas detalladas en el antecedente 1.2. y que a continuación se relacionan, que son reparadas por tratarse de servicios y suministros con carácter recurrente y no se han licitado los servicios correspondientes en aplicación a la Ley 9/2017, de contratos del sector público local se manifiesta que:

Respecto a las facturas:

F/2019/1527 05/06/2019 14240 9,90 CJ 22114365A ANTONIO DIEZ MARCOS F 14240 F 31/05/2019 REVISTA PATRONES Y LABORAES DEL HOGAR DEL MES DE MAYO
F/2019/1348 23/05/2019 19 153 47,85 CJ 74008582X CARLOS MIRA-MARCELI PEREZ F 19 153 F 23/05/2019 AGENDA BERLIN Y10 / BOTE 20 ROTULADORES STABILO / MARCADORES SWING COOL PASTEL 4 / BOLI INKJOY RT
F/2019/1195 11/05/2019 Emit. 52 411,40 CJ 74208522B JOSE MIGUEL TORAL LOPEZ F 52 F 11/05/2019 ALQUILER DE SILLAS P.V.C VERDES / ALQUILER DE MESAS PLEGABLES DE 1.80 X 0.80 /

F/2019/1527: factura emitida por D. Antonio Diez Marcos, relativa al reparto y suscripción de revistas y periódicos, se informa que con fecha 15 de mayo de 2019 se emitió informe por la Dirección del Área de Servicios a la Persona concluyendo que se trata de un servicio cuya licitación resulta antieconómica dado que la prestación del servicio consiste en la adquisición y entrega de las publicaciones. Respecto a la entrega de las publicaciones no supone un gasto añadido para este Ayuntamiento dado que solo se abonan los periódicos suministrados al precio que viene prefijado en el mismo y que viene predeterminado por la editorial. Además, y a mayor abundamiento normativo con fecha 3 de junio de 2019 se emitió por la Dirección de esta Área informe complementario al señalado anteriormente haciendo constar que no procede licitar el servicio en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional novena, apartado 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, *“La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, (...)podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que*

rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado”.

F/2019/1348: factura emitida por D. Carlos Mira Marcelli, en concepto de AGENDA BERLIN Y10 / BOTE 20 ROTULADORES STABILO / MARCADORES SWING COOL PASTEL 4 / BOLI INKJOY RT, destinado a una actividad concreta del Museo municipal de Aspe que se repite anualmente pero que por el importe que asciende (47,85 euros) se considera antieconómico su licitación.

No obstante, con el fin de que se proceda a la tramitación del pago al proveedor en atención a la doctrina del enriquecimiento injusto, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención Municipal.

F/2019/1195: factura emitida por D. JOSE MIGUEL TORAL LOPEZ, en concepto del ALQUILER DE SILLAS P.V.C VERDES / ALQUILER DE MESAS PLEGABLES DE 1.80 X 0.80. Se informa que se trata de la actividad “Feria de empleo” organizada por la Concejalía de Juventud.

La programación de la Concejalía se fija trimestralmente. A fecha de hoy se conoce que se trata de una actividad que se ha realizado años anteriores pero se desconoce si se seguirá desarrollando en ejercicios siguientes.

No obstante, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención Municipal para que en base a la doctrina de enriquecimiento injusto se proceda al abono de la factura por los servicios efectivamente prestados.

3.- El apartado 1.3. del informe de nota de reparo número 13 emitido por la Intervención Municipal dice:

“... Se hace constar que obra en poder de la intervención municipal factura presentada por la Asociación Fibroaspe que seguidamente se detalla:

Nº de Entrada Fecha Nº de doc. Importe Total C.G. Tercero Nombre Texto Explicativo

F/2019/870 09/04/2019 _17_ 24 600,00 MS G54791520 ASOCIACION FIBROASPE F _17_27 F 09-04-2019 movilidad reducida mes de LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019

Se trata de servicios prestados por una asociación cuya representante es trabajadora del ayuntamiento. Según informe del Técnico medio de Recursos Humanos de 02/07/2019, no consta solicitud alguna de compatibilidad para la realización de actividades de dicha trabajadora con la Asociación Fibroaspe.”

En relación a la nota de reparo emitida a la factura descrita y por los motivos relatados, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la

Firmado digitalmente.

Fdo. María García Alarc
Fecha: 18/09/2019 Hora: 13:26